

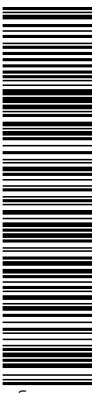
MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

16 de octubre de 2025 X

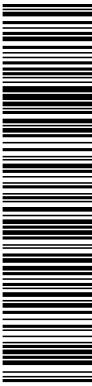
DOCUMENTO .Acta de JGL: 38 ACTA DE JGL 20251016_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7GD69-ZL5XE-ALN88 Página 2 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Antonio Rodriguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 14:12	ESTADO FIRMADO 26/11/2025 14:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: 38 ACTA DE JGL 20251016_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7GD69-ZL5XE-ALN88 Página 3 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715867GD69-ZL5XE-ALN88 05D4021F8E39DE336173373EF9A0CF2B148124A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **16 de octubre de 2025**

Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Silvia Fernández Gómez

D. Antonio Luis Vélez Saavedra

D. Felipe González Martín

Dña. Susana Fajardo Bautista

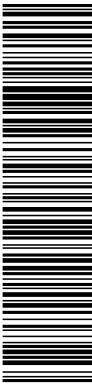
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusa su ausencia la Sra. Aragoneses Lillo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 38 ACTA DE JGL 20251016_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7GD69-ZL5XE-ALN88 Página 4 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 14:12



ESTADO

FIRMADO
26/11/2025 14:12



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Sr. Marín Pérez y las Sras. Amor Molina y Alarcón Frutos; excusando su ausencia el Sr. Calle Suárez y la Sra. Iglesias Cano.

Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Jiménez Redondo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las once horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 9 de octubre 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA LA TECNIFICACIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL RADIO FORUM”.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 2 de julio de 2025, por el Concejal Delegado de Comunicación, Sr. Fuster Flores, se formula propuesta para la contratación del Suministro e instalación del equipamiento para la tecnificación de la Emisora Municipal RADIO FORUM.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:



Tipo de Contrato: Suministro.

Objeto del Contrato: Suministro e instalación del equipamiento para la tecnificación de la Emisora Municipal RADIO FORUM.

Procedimiento de Contratación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

División de lotes: No.

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 116.500,00 euros.

Plazo de Ejecución: Según PPT 4 semanas.

Prórrogas del contrato: No.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Base	IVA	Total
96.280,99 euros	20.219,01 euros	116.500,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

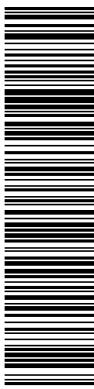
96.280,99 euros (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida

Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución
Ejecución	2025	116.500,00 €	4 semanas según PPT

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 7 de julio de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.



Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 11 de agosto de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a municipal como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADORES	CIF	OFERTA ECONÓMICA
APLICACIONES ELECTRÓNICAS QUASAR SL.	A28620649	94.682,50 euros (78.250,00 euros + 16.432,50 euros de IVA)
EST PRODUCCIONES 2006 SL	B19484286	96.693,52 euros (79.912,00 euros + 16.781,52 euros de IVA)
Agrupación de servicios y productos de Audio SLU	B81274284	105.960,89 euros (87.570,98 euros + 18.389,91 euros de IVA)

Finalmente, la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 17 de septiembre de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato del contrato “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA LA TECNIFICACIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL RADIO FORUM” a favor del licitador APLICACIONES ELECTRÓNICAS QUASAR SL. con CIF A28620649 por importe de **94.682,50 euros**, desglosado en los siguientes conceptos: 78.250,00 euros de base imponible y 16.432,50 euros correspondientes al impuesto sobre el Valor Añadido por ser la que mayor puntuación a obtenido y su oferta se ajusta a lo establecido en la licitación al obtener la mayor puntuación conforme al cuadro siguiente:

LICITADORES	CIF	PUNTUACIÓN
APLICACIONES ELECTRÓNICAS QUASAR SL.	A28620649	100 puntos



EST PRODUCCIONES 2006 SL	B19484286	96,83 puntos
Agrupación de servicios y productos de Audio SLU	B81274284	78,46 puntos

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 14 de octubre de 2025, la Asesora Jurídica de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

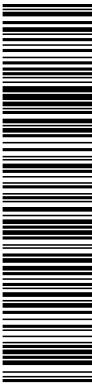
Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA LA TECNIFICACIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL RADIO FORUM” a favor del licitador APLICACIONES ELECTRÓNICAS QUASAR SL. con CIF A28620649 por importe de **94.682,50 euros**, desglosado en los siguientes conceptos: 78.250,00 euros de base imponible y 16.432,50 euros correspondientes al impuesto sobre el Valor Añadido por ser la que mayor puntuación a obtenido y su oferta se ajusta a lo establecido en la licitación.



Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	78.250,00 euros	16.432,50 euros	94.682,50 euros
Total			94.682,50 euros

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

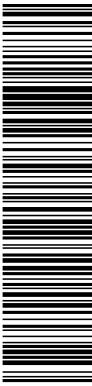
Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Comunicación.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO. LOTE 2: SERVICIO DE ANALÍTICAS DE AGUA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO. LOTE 2: SERVICIO DE ANALÍTICAS DE AGUA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL HIDROMANTE S.L.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 20 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno



Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Hidromante, S.L. del contrato “Servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo. Lote 2: servicio de analíticas de agua y control de calidad de los productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal”.

Con fecha 25 de octubre de 2024 se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 1.848,00 euros más 388,08 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de 1 año con posibilidad de 2 años de prórrogas.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 7 de agosto de 2025, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: “(...) visto que el contratista está desarrollando las condiciones contractuales diligentemente según lo previsto, vista la necesidad de disponer del suministro de productos Químicos para el mantenimientos de las piscinas municipales, se observa oportuno que se prorogue el contrato por el periodo igual de contrato (12 meses), según lo recogido en el PCAP.”

Por el Concejal Delegado de Deportes y con fecha 7 de agosto de 2025 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Por todo ello y de conformidad con los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, relativos al control interno, se solicita a esa Intervención, previo al acuerdo de prórroga, se emita informe de fiscalización del compromiso de gastos derivado del mismo.

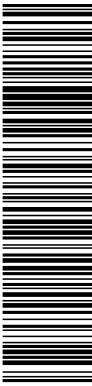
Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.

2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Deportes.

3º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 8 de agosto de 2025 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga.

4º.- Escrito del contratista de fecha 19 de agosto de 2025 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “Servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo. Lote 2: servicio de analíticas de agua y control de calidad de los productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal”.



5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 29 de septiembre de 2025 en el que se indica que:

“(...) PRIMERO. - Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 3401*22710 para financiar las obligaciones que se deriven de la prórroga del contrato para la anualidad 2025, existiendo una retención de crédito con nº de operación 220249000143 cuyo saldo actual es de 23.170,20 €.

SEGUNDO. - Puesto que la prórroga afecta a dos ejercicios, se comprueba la existencia del correspondiente compromiso de gastos futuros aprobado por Decreto de la Delegada de Hacienda de fecha 29 de septiembre de 2025, habiéndose efectuado una retención de crédito en la partida presupuestaria 3401*22710 para la anualidad 2026 con nº de operación 220259000161 por importe de 1.863,40 €.

6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 2 de octubre de 2025 en el que se concluye “(...) esta Letrada informa FAVORABLEMENTE al no ver impedimento legal alguno para acordar la prórroga por UN año más del contrato para el “servicio de gestión integral del mantenimiento de piscina de uso colectivo lote 2 servicio de analíticas de agua de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal” expediente núm. 093CM.24”.

7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 13 de octubre de 2025 en el que concluye: *Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal.*

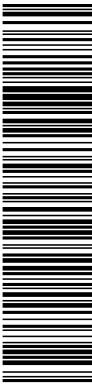
8º.- Informe emitido por la Técnico Jurídica de Contratación de fecha 14 de octubre de 2025 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato “Servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo. Lote 2: servicio de analíticas de agua y control de calidad de los productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal”, adjudicado a HIDROMANTE, S.L. por un periodo de UN año, abarcando dicha



prórroga, por tanto, desde el día: 6 de noviembre de 2025 hasta el 5 de noviembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Hacienda y Deportes, encomendándoles la realización de los trámites competenciales necesarios para su ejecución íntegra, incluyendo la notificación al adjudicatario, así como su conocimiento y demás efectos procedentes.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO. LOTE 3: SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 20 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Química del Centro, S.A.U. del contrato “Servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo. Lote 3: suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de titularidad municipal”.

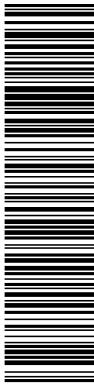
Con fecha 22 de octubre de 2024 se suscribió el contrato de **suministro**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 15.155,70 euros más 3.182,70 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de 1 año con posibilidad de 2 años de prórrogas.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 7 de agosto de 2025, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: “(...) visto que el contratista está desarrollando las condiciones contractuales diligentemente según lo previsto, vista la necesidad de disponer del suministro de productos químicos para el mantenimientos de las

DOCUMENTO .Acta de JGL: 38 ACTA DE JGL 20251016_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7GD69-ZL5XE-ALN88 Página 12 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijaro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Antonio Rodriguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 14:12



ESTADO

FIRMADO
26/11/2025 14:12



piscinas municipales, se observa oportuno que se prorogue el contrato por el periodo igual de contrato (12 meses), según lo recogido en el PCAP.

Por el Concejal Delegado de Deportes y con fecha 7 de agosto de 2025 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Por todo ello y de conformidad con los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, relativos al control interno, se solicita a esa Intervención, previo al acuerdo de prórroga, se emita informe de fiscalización del compromiso de gastos derivado del mismo.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.

2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Deportes.

3º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 8 de agosto de 2025 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga.

4º.- Escrito del contratista de fecha 26 de agosto de 2025 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “Servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo. Lote 3: suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de titularidad municipal”.

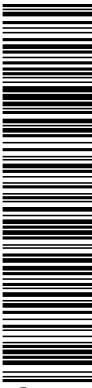
5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 29 de septiembre de 2025 en el que se indica que:

(...) PRIMERO.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 3401*22710 para financiar las obligaciones que se deriven de la prórroga del contrato para la anualidad 2025, existiendo una retención de crédito con nº de operación 220249000143 cuyo saldo actual es de 23.170,20€.

SEGUNDO.- Puesto que la prórroga afecta a dos ejercicios, se comprueba la existencia del correspondiente compromiso de gastos futuros aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 29 de septiembre de 2025, habiéndose efectuado una retención de crédito en la partida presupuestaria 3401*22710 para la anualidad 2026 con nº de operación 220259000162 por importe de 15.282,00 €.”

6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 2 de octubre de 2025 en el que se concluye “(...) esta Letrada informa FAVORABLEMENTE al no ver impedimento legal alguno para acordar la prórroga por UN año más del contrato para el “servicio de gestión integral del mantenimiento

DOCUMENTO .Acta de JGL: 38 ACTA DE JGL 20251016_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7GD69-ZL5XE-ALN88 Página 13 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 14:12



ESTADO

FIRMADO
26/11/2025 14:12



de piscina de uso colectivo lote 3 suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de titularidad municipal” expediente núm. 093CM.24”.

7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 13 de octubre de 2025 en el que concluye: *Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal.*

4º.- Informe emitido por la Técnica Jurídica de Contratación de fecha 14 de octubre de 2025 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

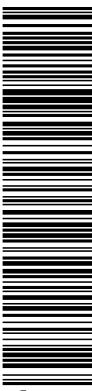
Primero.- Prorrogar el contrato servicio de “Servicio de gestión integral del mantenimiento de las piscinas de uso colectivo. Lote 3: suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de titularidad municipal”, adjudicado a QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U. por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día: 6 de noviembre de 2025 hasta el 5 de noviembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Hacienda y Deportes, encomendándoles la realización de los trámites competenciales necesarios para su ejecución íntegra, incluyendo la notificación al adjudicatario, así como su conocimiento y demás efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 38 ACTA DE JGL 20251016_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7GD69-ZL5XE-ALN88 Página 14 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 14:12	ESTADO FIRMADO 26/11/2025 14:12



PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PUNTO LIMPIO EN C/ PAMPLONA Nº 10 Y PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADO EL PASADO 2 DE OCTUBRE EN EL PUNTO 4º, REFERENTE A LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ADJUDICADO A LA EMPRESA AP CONSTRUCCIONES METÁLICAS SLU.

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía en el título:

“En Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2025 se ha acordado la Resolución del Contrato de Mutuo Acuerdo de la obra de Construcción de Punto Limpio en la C/ Pamplona N.^o 10 con la empresa CONSTRUCCIONES METÁLICAS SLU en los siguientes términos:

PRIMERO.- Resolver por mutuo acuerdo el siguiente contrato, adjudicado a la empresa AP CONSTRUCCIONES METÁLICAS SLU.

Tipo de Contrato: Obra.

Objeto del Contrato: Construcción de un punto limpio en la calle Pamplona nº 10 de Mérida.

Procedimiento de Contratación: Abierto Simplificado.

Tramitación: Ordinaria. División de lotes: No.

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 387.200,00 €.

Financiación por otras entidades: Subvención de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiada con cargo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration, Componente 12 “Política Industrial España 2030”, Inversión C12.I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular”.

Plazo de Ejecución: 6 meses.

Prórrogas del contrato: No.

SEGUNDA.- Que se proceda a la anulación de la retención de crédito efectuada para financiar las obligaciones derivadas de la citada contratación.

TERCERO.- Notificar a los interesados, Tesorería Municipal, Intervención y Contrataciones a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención y Tesorería.



Dado que en el informe técnico de dicha resolución se avisaba de que una vez resuelto el contrato se debería hacer la liquidación de las obras, esta liquidación debe ser previa a la liberación de los créditos de la obra. Por lo tanto, el técnico que suscribe considera que debe hacerse la modificación del acuerdo en los siguientes términos:

SEGUNDA.- Aprobar la certificación Final y de liquidación que se adjunta por importe de 25.042,72 €.

TERCERA.- Que se proceda a la anulación de la retención de crédito restante, efectuada para financiar las obligaciones derivadas de la citada contratación.

CUARTA.- Notificar a los interesados, Tesorería Municipal, Intervención y Contrataciones a los efectos oportunos.

QUINTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención y Tesorería.

Vista la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2º apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

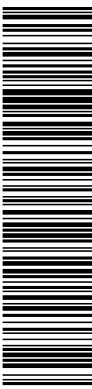
Primero.- Aprobar la certificación Final y de liquidación por importe de **25.042,72 €** y rectificar los puntos acordados en Junta de Gobierno Local el 2 de octubre arriba enunciados.

Segundo.- Notificar a los interesados, Tesorería Municipal, Intervención y Contrataciones a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Contratación.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE ENAJENACIÓN DEL 14,04% DEL QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, DE LA FINCA N.º 6 DEL SECTOR SUP-Nº-02, DE 1.049 M² (SUPERFICIE CATASTRAL 1.056 M²).

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada indicando que el Ayuntamiento de Mérida es propietario, en un 14,04 %, del siguiente bien del patrimonio municipal del suelo:



Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida	Nº de Finca Registral 92.983
Referencia catastral	9842107QD2182S0001RX
Localización	Arroyo del Sapo
Superficie:	1.049 m ² (Catastral 1.056 m ²)
Uso:	Suelo urbanizable
Descripción	Suelo urbanizable con la tramitación urbanística finalizada y la urbanización iniciada. Edificabilidad de 2.394 m ² de techo. Aprovechamiento 2.394 u.u.a.a.

Considerando que es conveniente para este Ayuntamiento la enajenación del bien referido de acuerdo con el informe suscrito por el director general de urbanismo con fecha 20 de enero de 2025 en que (sic):

(...)“ Las condiciones urbanísticas son de Suelo Urbanizable con la tramitación urbanística finalizada y la urbanización en situación avanzada, pero no finalizada.

Edificabilidad de la parcela: 2.394 m² de techo.

Aprovechamiento: 2.394 uu.aa.

Nº Máximo de viviendas: 28.

Ordenanza de aplicación: Manzana Unitaria Tipo b con Protección.

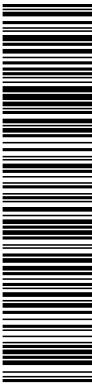
Según el Art. 11.82 "Condiciones de Parcelación, Las parcelas deberán coincidir con las manzanas del plano de Calificación del Suelo", por lo que la parcela es indivisible.

La enajenación de la parcela, al ser un bien calificado como patrimonial, puede formalizarse la licitación como concurso en base al Art. 137.1 de la LOTUS.

La enajenación de esta parte de una parcela debe realizarse por parte del Ayuntamiento, por las siguientes motivaciones:

-Facilitar el desarrollo y la ejecución del plan urbanísticos del Sector SUP-NO-02 Nuevo Acceso Norte - Carretera de Proserpina, al concentrar en menos propietarios la gestión del mismo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 38 ACTA DE JGL 20251016_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7GD69-ZL5XE-ALN88 Página 17 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17315867 GD69-ZL5XE-ALN88 05D4021F8E39DE336173373EF9A0CF2B148124A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación



-Optimización de los recursos municipales, obteniendo fondos que pueden ser reinvertidos en otros proyectos de interés público.

-Atracción de inversiones privadas, estimulando el desarrollo económico y la creación de empleo en la zona, al estar interesada alguna empresa de servicios terciarios en la instalación en esta zona de la ciudad."

Por todo ello, se considera justificada la necesidad e idoneidad de enajenación del bien municipal del 14,04% de titularidad municipal de la Finca Registral 92983, Parcela Nº 6 del Sector SUP-NO-02 "Nuevo Acceso Norte Ctra. de Proserpina." (...).

3º.- Se comprueban en el presente expediente los siguientes antecedentes:

- a) Con fecha 2 de julio de 2025, por la Asesora Jurídica de Urbanismo, se emite informe sobre legislación y procedimiento.
- b) Con fecha 2 de julio de 2025 por la Sra. Concejala de Urbanismo se dicta Propuesta razonada de inicio de expediente de enajenación.
- c) Con fecha 2 de julio de 2025 se dicta por la Sra. Concejala de Urbanismo resolución por la que se inicia el procedimiento para la enajenación del citado bien.
- d) Con fecha 7 de julio de 2025, por la Asesora Jurídica de Urbanismo, se emite informe relativo a la necesidad e idoneidad de iniciar el expediente de enajenación.
- e) Con fecha 1 de julio de 2025, se redacta por el Técnico de Urbanismo memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la enajenación, el destino al que se pudiera adscribir, así como informe pericial de valoración del bien.
- f) Con fecha 3 de julio de 2025, el Sr. Interventor emite informe sobre porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.
- g) Con fecha 3 de julio de 2025, se redactan los pliegos de cláusulas administrativas que servirán de base para la adjudicación del contrato.
- h) Con fecha 11 de julio de 2025, la Asesora Jurídica de Urbanismo emite Informe-Propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Concejala Delegada de Urbanismo.
- i) Con fecha 11 de julio de 2025 por el Sr. Interventor se emite informe favorable de fiscalización limitada previa a la adopción del correspondiente acuerdo de adjudicación.



- Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17315867GD69-ZL5XE-ALN88 05D4021F8E39DE336173373EF9A0CF2B148124A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>
- j) Con fecha 14 de julio de 2025 por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo se dicta resolución por la que se aprueba el expediente de contratación para la enajenación del citado bien y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la enajenación.
 - k) Con fecha 15 de julio de 2025 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación.
 - l) Con fecha 17 de septiembre de 2025 la Mesa de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación a favor de Plalyso, S.L., CIF B16724460 de la enajenación de la finca titularidad del Ayuntamiento de Mérida en un 14,04 %, de 1.049 m², con referencia catastral objeto de la presente liquidación, por un importe total de 103.276,00 €.
 - m) Con fecha 5 de agosto de 2025, Plalyso, S.L., presenta la documentación requerida por los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

A la vista de la documentación y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2º LCSP, apartado 11, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente.

ACUERDO

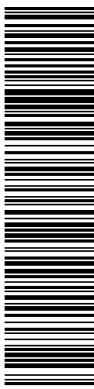
Primero.- Adjudicar a Plalyso S.L., con CIF B16724460, el 14,04 % de la finca de 1.049 m² de superficie (superficie catastral 1.056 m²), situada dentro de la referencia catastral número 9824107QD2182S0001RX, objeto de la presente licitación, por un importe total de **# 103.276,00 euros #** (ciento tres mil doscientos setenta y seis euros), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Cuarto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- De conformidad con el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la enajenación.



Sexto.- Anotar la enajenación en el inventario municipal de bienes al efecto de actualizar, una vez formalizada la adquisición.

Séptimo.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento o persona a quien delegue, para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a la de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO COMO TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA Y JEFE O JEFA DEL GABINETE JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA Y SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, AUTORIZADAS EN ESTE ÓRGANO EL 17 DE JULIO DEL 2023.

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Sr. Fuster Flores, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía en el título, cuyo tenor es el siguiente:

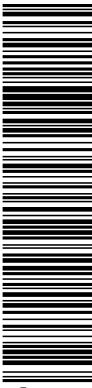
Corresponde la competencia para efectuar la convocatoria pública de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante libre designación a la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el Art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023.

El Art. 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el Art. 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, estableciendo entre ellos el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Por su parte, el Art. 38.2 del Real Decreto 364/1995 antes indicado, establece que estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en otros Boletines o Diarios Oficiales.

La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mérida contempla el Puesto de Titular de la Asesoría Jurídica, el cual está dotado presupuestariamente.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 38 ACTA DE JGL 20251016_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7GD69-ZL5XE-ALN88 Página 20 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 14:12	ESTADO FIRMADO 26/11/2025 14:12



Es importante señalar que con fecha 17 de julio de 2023 en el punto número 6 de la JGL, se acordó **aprobar la convocatoria de la dirección de la Asesoría Jurídica correspondiente al puesto de Titular de la Asesoría Jurídica y Jefe del Gabinete Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Mérida**, que una vez llega a su fin la comisión de servicio de la persona empleada municipal que tenía adscrita dicho puesto y expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2º apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las nuevas bases que figuran en el ANEXO I, que regulará la provisión del puesto como titular de la asesoría jurídica y jefe o jefa del gabinete jurídico del Ayuntamiento de Mérida:

ANEXO I

ORDEN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL PARA LA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, EN LA PROVISIÓN DEL PUESTO COMO TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA Y SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Creada la necesidad urgente e inaplazable de proveer el puesto vacante de Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Mérida, se hace necesaria la publicación de las presentes bases que regirán, mediante el sistema de Libre Designación, la provisión del puesto de trabajo de Titular de la Asesoría Jurídica perteneciente a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mérida para lo que previamente, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se ha formulado, a propuesta de la Junta Local de Gobierno, la provisión mediante libre designación del puesto de trabajo antes mencionado, autorización que se ha conferido mediante acuerdo de este órgano de Gobierno de fecha **17 de julio de 2023 en su punto número 6º**, que ha ordenado a esta Delegación expresamente que redacte la convocatoria, y a tal fin se requiera a los aspirantes a presentar un “currículum” que refleje la experiencia profesional, y una entrevista personal valorándose los conocimientos, experiencia en puestos de igual naturaleza, y habilidades o aptitudes personales para su desempeño.

SEGUNDO.- De los antecedentes obrantes en la Concejalía de Recursos Humanos, resulta que el referido puesto ya es una plaza vacante desde el 1 de Julio del 2023, siendo sus características y los requisitos específicos exigidos para su desempeño los que se relacionan en las presentes bases.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 38 ACTA DE JGL 20251016_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7GD69-ZL5XE-ALN88 Página 21 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17315867 GD69-ZL5XE-ALN88 05D4021F8E39DE336173373EF9A0CF2B148124A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para efectuar la convocatoria pública de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante libre designación a la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el Art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023.

SEGUNDO.- El Art. 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el Art. 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, estableciendo entre ellos el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Por su parte, el Art. 38.2 del Real Decreto 364/1995 antes indicado, establece que estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en otros Boletines o Diarios Oficiales.

TERCERO.- La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mérida contempla el Puesto de Titular de la Asesoría Jurídica, el cual está dotado presupuestariamente.

En su virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida del 17 de julio del 2023, con los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho, **aprueba la convocatoria pública para cubrir, mediante el sistema de Libre Designación, el puesto de trabajo relacionado de Titular de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes,**

BASES

Primera. Objeto.

Se convoca para su provisión la dirección de la Asesoría Jurídica correspondiente al puesto de **Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Mérida**, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido del Estatuto del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre de 2015 y art. 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Segunda. Funciones.

A la dirección Asesoría Jurídica le corresponde:



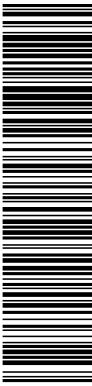
1. Asesorar jurídicamente a los órganos superiores y directivos municipales que lo soliciten.
2. Analizar y elaborar las disposiciones de carácter general así como coordinación de los servicios y unidades administrativas que dependen de la dirección.
3. Ejecutar la dirección, coordinación, seguimiento del Gabinete Jurídico, así como los procedimientos gestionados por dicha unidad. Igualmente será de su competencia, la dirección, coordinación y seguimiento de todos los equipos de empleados y empleadas municipales, con perfiles jurídicos y con el desempeño y funciones relacionadas con el asesoramiento jurídico y elaboración de informes jurídicos.
4. Desempeñar las funciones de asesoramiento, estudio, gestión y coordinación con los servicios y Direcciones municipales a requerimiento de la Alcaldía o de la Concejalía con delegación del Gabinete Jurídico.
5. La práctica de la Dirección y Coordinación de la Asesoría Jurídica contará entre otros, la gestión y coordinación del personal a su cargo, la distribución de los asuntos y expedientes jurídicos en tramitación o aquellos encargados tanto por el Alcalde, la Junta de Gobierno Local o la delegada o delegado titular del Gabinete Jurídico.
6. Asistencia jurídica a la Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos.
7. Representación y defensa en juicio de la Administración municipal y sus órganos públicos.
8. Cooperar en la gestión e informes de la delegación de los recursos humanos, servicios generales y de la coordinación administrativa.
9. Aquellas funciones que le vengan atribuidas por norma legal o reglamentaria.
10. En general, cuantas funciones se le asignen por la Alcaldía o por la Junta de Gobierno Local, sin que éstas tengan el carácter de competencias delegadas, ni impliquen el desarrollo de funciones que directa o indirectamente supongan el ejercicio de potestades administrativas o la defensa del interés general del municipio.

Tercera. Requisitos de acceso.

En virtud de lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, las personas interesadas en participar, al objeto de contrastar sus méritos, capacidad e idoneidad justificarán en su currículum vitae, al menos, los siguientes requisitos:

1. Las aspirantes deberán estar en posesión del título de Grado en Derecho o Licenciatura en Derecho.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 38 ACTA DE JGL 20251016_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7GD69-ZL5XE-ALN88 Página 23 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17315867 GD69-ZL5XE-ALN88 05D4021F8E39DE336173373EF9AOCF2B148124A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puedes comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



2. Ser funcionario o funcionaria de carrera de cualquier Administración local con habilitación de carácter nacional, funcionaria o funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales a lo que se exija para su ingreso el título de Doctorado, Grado en Derecho o Licenciatura en Derecho.
3. Tener una experiencia mínima de dos años como titular de la asesoría jurídica de cualquier Administración Pública.
4. Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y acreditarse, en caso de resultar la persona seleccionada en el modo indicado en las presentes bases.

Cuarta. Retribuciones.

Las retribuciones asignadas a dicho cargo directivo serán, las siguientes: Grupo A1, nivel de Complemento de Destino 30. Complemento Específico anual de 32.305,00 €, que conlleva en su desempeño como Responsabilidad y Dificultad Técnica y una Especial Dedicación.

Quinta. Solicitudes y fecha de presentación.

1. El anuncio de la convocatoria y de las bases que rigen la misma se publicará en la página web del Ayuntamiento www.merida.es, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.
2. Las personas interesadas que reúnen el perfil profesional adecuado podrán presentar la correspondiente solicitud, dentro del plazo de 10 días Hábiles, contados a partir de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.
3. Pago de Tasas de Derechos de Examen, según clases de Tarifa recogido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen u Otras Pruebas Selectivas en el Ayuntamiento De Mérida:

https://descargas.merida.es/ordenanzas/ordenanza_tasa_examenes.pdf

Deberá de hacerse efectiva a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Mérida: ES8130010042914210000053 (CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO).

4. En la solicitud habrán de reflejarse los datos y aportar justificante de Pago de Tasa tarifa general o tarifa reducción, junto a la documentación que justifique la reducción o exención de tasas (Según Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen u Otras Pruebas Selectivas en el Ayuntamiento De Mérida).

DOCUMENTO .Acta de JGL: 38 ACTA DE JGL 20251016_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7GD69-ZL5XE-ALN88 Página 24 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Antonio Rodriguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17315867 GD69-ZL5XE-ALN88 05D4021F8E39DE336173373EF9A0CF2B148124A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



5. Las solicitudes se presentarán a través de la plataforma de ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento <https://merida.convoca.online> para lo cual, será necesario identificarse con el correspondiente certificado electrónico, DNI electrónico, Cl@ve o Cl@ve PIN.

6. Además, se podrá acceder a esta plataforma de ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento de Mérida desde la sede electrónica y página web del Ayuntamiento:

<https://sede.merida.es>

<http://merida.es/servicios-municipales/empleo-publico>

7. En las solicitudes se acreditará los requisitos establecidos de forma fehaciente y con carácter previo a la incorporación a cargo directivo, por la persona que, en su caso, resulte propuesta para ocupar los puestos.

8. En las solicitudes, las personas aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

a. DOC. 1) Fotocopia del DNI.

b. DOC. 2) Declaración de la persona aspirante, en la que, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los términos y con los efectos jurídicos de dicho precepto, manifiesta bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria y se comprometa a poner a disposición de la Administración Municipal, dicha documentación cuando sea requerido al efecto.

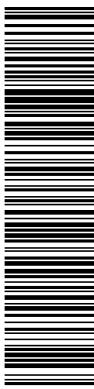
c. DOC. 3) *Curriculum* referido únicamente a los méritos alegados.

d. Méritos alegados para baremación en la fase de concurso, que serán adjuntados en cada fase establecida en la plataforma de ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento <https://merida.convoca.online>

Sexta. Listas Provisionales y definitivas de las personas admitidas.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución se publicará en la página web municipal <http://merida.es>, junto con la relación de las personas aspirantes excluidas y causas que han motivado su exclusión.

2. Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en la página web del Ayuntamiento, www.merida.es



3. Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, adoptará acuerdo elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

Séptima. Comisión de valoración.

1. Nombrada la Comisión de valoración que será responsable de la ejecución del procedimiento y en el mismo acto, se procederá a la publicación de las fechas del proceso de provisión. La comisión de selección estará compuesta por tres funcionarios o funcionarias del Grupo A1.

2. La Comisión de valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de provisión en aquellos aspectos no previstos en estas bases, si bien, en todo caso de conformidad a la legislación vigente.

3. La Comisión de valoración, podrá requerir la presencia de asesores en la materia objeto de la convocatoria.

4. De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Mérida, podrán estar presentes como observadores en el proceso de la fase de entrevista, con voz pero sin voto, un representante de cada sección Sindical de las últimas elecciones sindicales.

Octava. Procedimiento de selección.

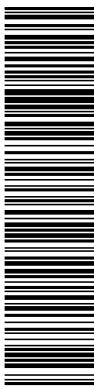
Este procedimiento de selección se articula a través de dos pruebas, con una puntuación final máxima de **15 puntos**.

1. **Valoración del Currículu**: Hasta 10 puntos

2. **Entrevista personal**: Hasta 5 puntos

3. **Valoración del Currículu**: Las solicitudes presentadas serán analizadas, de acuerdo a criterios relacionados con su trayectoria profesional expresada en el “**currículu**” que al efecto presenten las personas candidatas, tales como:

a. Experiencia profesional:	Hasta 8 puntos
-----------------------------	----------------



a.1. Antigüedad como funcionario o funcionaria de carrera: hasta 5 puntos

Entre **10 y 15 años de antigüedad** como Funcionario o Funcionaria de carrera en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de cualquiera de las AAPP, y categoría profesional de Letrados Asesores: **3 puntos**

Entre **16 y 21 años de antigüedad** como Funcionario o Funcionaria de carrera en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de cualquiera de las AAPP, y categoría profesional de Letrados Asesores: **5 puntos**

a.2. Experiencia en la categoría objeto de provisión: hasta 3 puntos

Tiempo Trabajado en Comisión de Servicio en la categoría objeto de provisión:

Por cada mes de servicio: 0,083 puntos hasta un máximo de **2 puntos.**

Tiempo Trabajado en otras situaciones Administrativas (Ads. Funciones, Habilidades):

Por cada año de servicio: 0,083 puntos hasta un máximo de **1 puntos.**

b. **Formación** relacionada con las funciones y tareas a desempeñar, como son las siguientes:

b.1. Formación en Derecho Administrativo: **0.50 puntos**

b.2. Formación en Derecho Penal : **0.50 puntos**

b.3. Formación en Derecho Urbanístico: **0.50 puntos**

b.4. Formación en Derecho Laboral: **0.50 puntos**

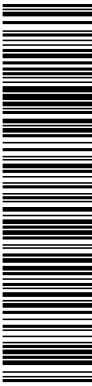
Hasta 2 puntos

Total puntos valoración Curículo **10 puntos**

4. Entrevista personal: Los aspirantes participarán de una entrevista con una duración máxima de 20 minutos, que se llevará a cabo por parte de la Comisión de valoración, en la que se valorarán los conocimientos, la experiencia en puestos de igual naturaleza, habilidades y aptitudes para su desempeño, coordinación de equipos, etc.

La entrevista personal se valorará con un máximo de **hasta 5 puntos.**

DOCUMENTO .Acta de JGL: 38 ACTA DE JGL 20251016_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7GD69-ZL5XE-ALN88 Página 27 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715867GD69-ZL5XE-ALN88 05D4021F8E39DE336E173373EF9A0CF2B148124A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Novena. Propuesta y designación.

Finalizado el procedimiento de selección, la Comisión de Valoración dará traslado al Concejal Delegado de Recursos Humanos de la propuesta que contendrá las tres mejores candidaturas a la vista del perfil profesional de las personas aspirantes y de la idoneidad de las mismas, o aquellas que en caso de ser inferior en número, pudiesen ser objeto de propuesta.

Estas propuestas serán elevadas por el Concejal Delegado de Recursos Humanos a la Junta de Gobierno Local, quien una vez analizadas las mismas, tomará la decisión correspondiente y la designación del candidato o de la candidata más idóneo.

En todo caso la Comisión de Valoración, pudiera declarar desierto esta provisión, si las candidaturas presentadas no reúnen los requisitos exigidos o el perfil profesional requerido para su desempeño, todo ello conforme al artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Décima. Plazo para la incorporación.

Antes de su incorporación, la persona propuesta deberá verificar fehacientemente los méritos y demás requisitos alegados en el portal de las ofertas de empleo y en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la notificación de su designación por la Junta de Gobierno Local, tomando posesión de su cargo.

Décima primera. Régimen de incompatibilidades.

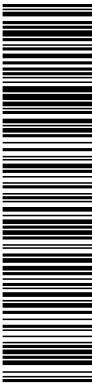
El desempeño de los puestos directivos en la estructura del Ayuntamiento de Mérida es incompatible con cualquier otra actividad que pudiera restar dedicación o efectividad en el cumplimiento de las funciones encomendadas o que pudiera entrar en conflicto con los intereses de la entidad.

No obstante, la persona seleccionada podrá participar en actividades docentes o de asesoramiento, particularmente si estas contribuyen al prestigio y mejora del funcionamiento del Ayuntamiento de Mérida y siempre que resulten compatibles de conformidad con la normativa vigente a la Legislación de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Décima segunda. Confidencialidad protección de datos personales y transparencia.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, los datos aportados pasarán a formar parte de los ficheros del Ayuntamiento de Mérida, con el fin de informar sobre las actividades propias para las empleadas y los empleados públicos: información, proyectos, promociones laborales, formación, etc.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 38 ACTA DE JGL 20251016_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7GD69-ZL5XE-ALN88 Página 28 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731586 7 GD69-ZL5XE-ALN88 05D4021F8E39DE336173373EF9A0CF2B148124A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación



La cesión de datos se hará de forma y con las limitaciones y derechos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición se podrán ejercer de forma presencial en la Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mérida, Plaza de España, 1 – 06800 Mérida (Badajoz) o a través del correo electrónico con dirección: personal@merida.es

Igualmente, el Ayuntamiento de Mérida a los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud de participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Mérida de los datos personales imprescindibles para la publicidad del nombramiento que, en su caso, se suscriba con el candidato designado o la candidata designada.

Décima tercera. Recursos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Mérida en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significando que este último sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Segundo.- Mantener los acuerdos de la JGL del 17 de julio del 2023 en el punto número 6 de la JGL, en los puntos SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente encomendándole, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sea necesarios hasta la ejecución del acuerdo.

PUNTO 9º.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN EPIS.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula propuesta indicando que con fecha 9 de octubre de 2025 se inicia por Resolución de la Concejala Delegada de



Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, el procedimiento de adjudicación para la contratación del **Suministro de uniformidad y equipos de protección EPIS (Expte. 282CM.25)**.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios **2026, 2027, 2028 y 2029** por importe total de **1.091.507,08 €**.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

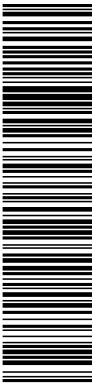
- a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*
- e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”.*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”; la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **1.091.507,08 €** en la partida presupuestaria **9201*22104**, necesarios para la contratación del Suministro de uniformidad y equipos de protección EPIS, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	272.876,77 €
2027 (ejecución)	272.876,77 €
2028 (prórroga)	272.876,77 €
2029 (prórroga)	272.876,77 €
TOTAL	1.091.507,08 €



Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal “*Actuaciones de carácter general: Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización*”.

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios **2026, 2027, 2028 y 2029**, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Contratación para su conocimiento y efectos procedentes.

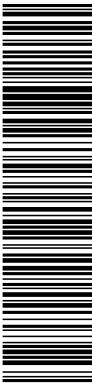
B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y FINAL DE LA OBRA DE TERMINACIÓN DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA SEDE DEL CLUB DE PIRAGÜÍSMO DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se trae a la mesa la propuesta epigrafiada en el título cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

La Delegación de Urbanismo ha llevado a cabo los trámites necesarios para ejecutar la obra consistente en **TERMINACIÓN DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO**

DOCUMENTO .Acta de JGL: 38 ACTA DE JGL 20251016_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7GD69-ZL5XE-ALN88 Página 31 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 14:12



ESTADO

FIRMADO
26/11/2025 14:12



DEL EDIFICIO DE LA SEDE DEL CLUB DE PIRAGÜISMO DE MÉRIDA todo ello motivado por la necesidad de ejecutar la mencionada obra tras la paralización sufrida previamente.

Llevado a cabo el correspondiente procedimiento de licitación la empresa adjudicataria es IMESAPI, S.A. CON C.I.F. A-28010478.

El importe del presupuesto por contrata asciende a la cantidad de **220.900,30€ DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EUROS. (IVA Incluido).**

El proceso garantiza la transparencia, concurrencia y supervisión técnica y administrativa, conforme a la normativa de contratación pública y a los principios de buena administración.

Fundamentación jurídica:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en materia de urbanismo y contratación pública.

Basado en lo anterior, en uso de las atribuciones que me son conferidas según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023 donde se me delegan la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía en materia de Urbanismo y Medio Ambiente, entre otras, la concesión de toda clase de licencias y autorizaciones en materia urbanística y medioambiental de competencia municipal, reguladas en la legislación urbanística estatal y autonómica, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de disciplina territorial y urbanística.

De conformidad con los artículos 243.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar de la Certificación de Liquidación y final de la obra de TERMINACIÓN DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA SEDE DEL CLUB DE PIRAGÜISMO DE MÉRIDA a favor del adjudicatario IMESAPI, S.A., por importe de 20.634,41€, con un incremento sobre la misma de 19.948,46€, adjuntando para ello la documentación técnica necesaria.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo, en colaboración con los Servicios Económicos Municipales y la Delegación de Contrataciones, la realización de todas las actuaciones necesarias para la materialización de lo acordado, incluida la notificación formal del presente acuerdo al contratista y la tramitación del correspondiente pago.



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a las Delegaciones de Hacienda y Contratación.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE PROSERPINA. LOTE 2.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en el título, indicando que con fecha 19 de septiembre de 2025, por la entidad mercantil Actuaciones para el medio ambiente y rural de Extremadura S.L., con CIF B06578116, adjudicataria del contrato de “Acondicionamiento del entorno Proserpina. Lote 2” se presenta escrito solicitando la ampliación del plazo de ejecución del contrato por los motivos expuestos en su escrito (sic): *“Imposibilidad de ejecutar las actuaciones previstas en el proyecto debido a la falta del permiso actualizado por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana para poder actuar en el entorno de la presa de Proserpina”*.

El plazo de ejecución es de 3 meses sin posibilidad de prórrogas, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

Con fecha 2 de octubre de 2025, por el responsable del contrato, Dña. [REDACTED]

[REDACTED] se emite informe en el que se indica que (sic):

“Tras revisar la documentación presentada por AREX S.L., se constata que el retraso en la obtención de la autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana no es imputable al adjudicatario, dado que dicha autorización fue recibida con fecha de 15 de septiembre de 2025.

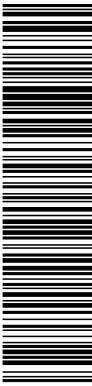
Por lo tanto, no vemos inconveniente en conceder la ampliación solicitada de 1 mes y medio, lo que llevaría la fecha de finalización de la obra hasta el 12 de diciembre de 2025, siempre que se cumpla con lo estipulado en la “Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)”, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Cronograma de la Obra:

Replanteo de la obra: 25 de julio de 2025

Comienzo de la obra 26 de julio de 2025

Terminación de la Obra 26 de octubre de 2025



Fin de la obra (con Ampliación de plazo de 45 días): 12 diciembre de 2025”

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2º apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato para Acondicionamiento del entorno Proserpina. Lote 2 adjudicado a mercantil Actuaciones para el medio ambiente y rural de Extremadura S.L., con CIF B06578116 en 1 mes y medio (45 días), hasta el 12 de diciembre del 2025, de conformidad con el informe emitido por el responsable del contrato del contrato.

Segundo.- Notificar al contratista y responsable del contrato la aplicación de la prórroga del plazo de ejecución.

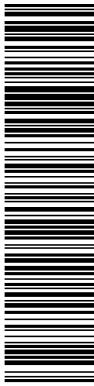
Tercero.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sea necesarios para la ejecución del acuerdo, incluida la notificación al contratista.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a las Delegaciones de Urbanismo, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

D) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES Y POBLACIONES DE AVES QUE PUEDAN SUPONER UN RIESGO DE PLAGA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se presenta ante la Junta de Gobierno Local la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 30 de julio de 2025, por el Concejal Delegado del Centro Zoosanitario, Sr. Guijarro Ceballos, se formula propuesta para la contratación del Servicio de control de vectores y poblaciones de aves que puedan suponer un riesgo de plaga.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.



La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el proyecto técnico.

En aplicación del artículo 168 a) 1º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el procedimiento a seguir para este contrato se califica de Procedimiento Negociado sin publicidad en función de que no ha habido ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto previo, sin que se hayan modificado las condiciones iniciales, ni se haya incrementado el presupuesto base de licitación.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicios.

Objeto del Contrato: Servicio de control de vectores y poblaciones de aves que puedan suponer un riesgo de plaga.

Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad.

Tramitación: Ordinaria.

División de lotes: No.

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 38.000,00 euros.

Plazo de Ejecución: 2 años.

Prórrogas del contrato: Un año.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Base	IVA	Total
31.404,96 euros	6.595,04 euros	38.000,00 euros

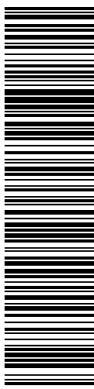
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

47.107,44 € (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2025		4.750,00 €	3 meses



Ejecución	2026		19.000,00 €	12 meses
Ejecución	2027		14.250,00 €	9 meses
Prórroga	2027		4.750,00€	3 meses
Prórroga	2028		14.250,00 €	9 meses

Por resolución de esta Delegación y con fecha 15 de septiembre de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 26 de septiembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2025 acuerda proponer declarar desierta la licitación por Ausencia de proposiciones ya que no hay licitadores interesados en presentar oferta económica a la licitación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

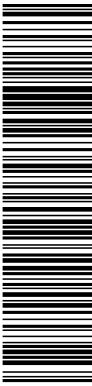
I.- Los artículos 63, 99 a102, 116, 117, 122, 124, y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

III.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, tiene delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023 las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 38 ACTA DE JGL 20251016_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7GD69-ZL5XE-ALN88 Página 36 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 14:12



ESTADO

FIRMADO
26/11/2025 14:12



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación del contrato de servicio de control de vectores y poblaciones de aves que puedan suponer un riesgo de plaga, debido a la ausencia de licitadores interesados en presentar oferta económica a dicha licitación.

Segundo.- Liberar el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado servicio.

Tercero.- Publicar anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al Centro Zootecnológico y a la Intervención General.

E) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA NAVIDAD 2025”.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula propuesta para la contratación del servicio para la instalación, conservación, puesta en funcionamiento y desmontaje del alumbrado extraordinario de navidad de 2025.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio.

Objeto del Contrato: instalación, conservación, puesta en funcionamiento y desmontaje del alumbrado extraordinario de navidad de 2025.

Procedimiento de Contratación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.



División de lotes: No.

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 250.000,00 euros.

Plazo de Ejecución: 2025.

Prórrogas del contrato: No.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	21 % IVA	Total
206.611,57 euros	43.3880,43 euros	250.000,00 euros

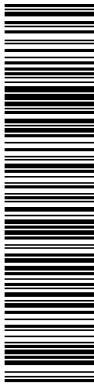
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
206.611,57 euros (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA 100%				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2025	2025 1510 22609	250.000,00 euros	3 meses

Por resolución de esta Delegación y con fecha 26 de junio de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 11 de agosto de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a municipal como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las



facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADORES	CIF	OFERTA ECONÓMICA
ILUMINACIONES HENRY SL	A37264553	247.082 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 204.200 euros de base imponible y 42.882 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

Finalmente la mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 2 de octubre de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato del contrato “INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA NAVIDAD 2.025 ” a favor del licitador ILUMINACIONES HERY S.L con CIF B10431344, por importe de 247.082,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 204.200,00 euros de base imponible y 42.882,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido al ser la único licitador y obtener una puntuación de 80 puntos y su oferta cumple con los requisitos establecidos en el PCAD.

Al obtener la mayor puntuación conforme al cuadro siguiente:

LICITADORES	CIF	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA
ILUMINACIONES HENRY SL	B10431344	0 puntos	80 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN			80 puntos



El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 16 de octubre de 2025, la Asesora Jurídica de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA NAVIDAD 2025” a favor del licitador ILUMINACIONES HERY S.L con CIF B10431344, por importe de 247.082,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 204.200,00 euros de base imponible y 42.882,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	204.200,00	42.882,00	247.082,00€
Total			247.082,00€

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Tercero.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Urbanismo.

F) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA NORMATIVA RD 355/2024 DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”.

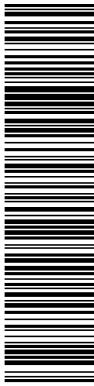
Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 22 de julio de 2025, por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula propuesta para la contratación de “Servicio de modernización y adecuación de los aparatos elevadores del Excmo. Ayuntamiento de Mérida”.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato se recoge en el pliego de prescripciones técnicas

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio.



Objeto del Contrato: Modernización y modificación de los aparatos elevadores del Excmo.

Ayuntamiento de Mérida.

Procedimiento de Contratación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

División de lotes: No.

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 150.000,00 euros.

Plazo de Ejecución: 3 meses según PPT.

Prórrogas del contrato: No.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Base	IVA	Total
123.966,94 €	26.033,06 €	150.000,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

123.966,94 € (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida

Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2025	150.000,00 €	3

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 13 de agosto de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.



Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 18 de agosto de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a municipal como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

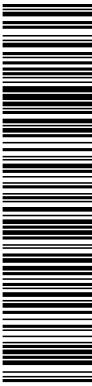
Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADORES	CIF	OFERTA ECONÓMICA	REDUCCIÓN PLAZO EJECIÓN
ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA SLU	B33074345	148.805,80 euros (122.980,00 euros + 25.825,80 euros IVA)	NO
TK ELEVADORES ESPAÑA SLU	B46001897	139.499,99 euros (115.289,25 euros + 24.210,74 euros IVA)	SI, 1 MES

Finalmente la mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 19 de septiembre de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato del contrato “SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA NORMATIVA RD 355/2024 DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA” a favor del licitador TK ELEVADORES ESPAÑA SLU con CIF B46001897, por importe de 139.499,99 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 115.289,25 euros de base imponible y 24.210,74 euros correspondientes al impuesto sobre el Valor Añadido ya que su oferta cumple con los requisitos establecidos en el PCAD.

Al obtener la mayor puntuación conforme al cuadro siguiente:

LICITADORES	CIF	OFERTA ECONÓMICA	REDUCCIÓN PLAZO	TOTAL
ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA SLU	B33074345	148.805,80 euros (122.980,00 euros + 25.825,80 euros IVA)	NO	
TK ELEVADORES ESPAÑA SLU	B46001897	139.499,99 euros (115.289,25 euros + 24.210,74 euros IVA)	SI, 1 MES	



ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA SLU	B33074345	52,70 puntos	0	52,70 puntos
TK ELEVADORES ESPAÑA SLU	B46001897	80 puntos	20 puntos	100 puntos

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 16 de octubre de 2025, la Asesora Jurídica de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

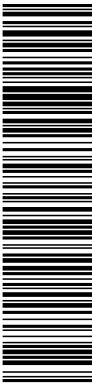
Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primerº.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de ““SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA NORMATIVA RD 355/2024 DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA ” a favor del licitador TK ELEVADORES ESPAÑA SLU con CIF B46001897, por importe de **139.499,99 euros**, desglosado en los siguientes conceptos: 115.289,25 euros de base imponible y 24.210,74 euros correspondientes al impuesto sobre el Valor Añadido al obtener la mayor puntuación y su oferta cumple con los requisitos establecidos en el PCAD.

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	115.289,25 euros	24.210,74 euros	139.499,99 euros
Total			139.499,99 euros

DOCUMENTO .Acta de JGL: 38 ACTA DE JGL 20251016_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7GD69-ZL5XE-ALN88 Página 44 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarrero Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 06:13 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/11/2025 14:12



ESTADO

FIRMADO
26/11/2025 14:12



Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Urbanismo.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 35 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO